



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	



BASES REGULADORAS QUE REGISTRARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS, CONVOCATORIA 2020

1 - OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte de este Ayuntamiento de El Franco de una persona desempleada dentro del programa CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS. La modalidad del contrato será "contrato de trabajo en prácticas", durante un año a jornada completa. La finalidad de este contrato es proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas.

Asimismo, se creará una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los solicitantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Estas bases se rigen por la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2/8/2017) de la Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, modificadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 3 de septiembre de 2020 (BOPA 22/9/2020); Resolución de fecha 23 de octubre de 2020 (BOPA 27/10/2020) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, dentro de la línea de actuación "contratos de trabajo en prácticas"; y Resolución del 18 de diciembre de 2020 de concesión de estas subvenciones.

PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

Ocupación: Administrativo/a.

Número plazas: UNA (1).

2 - PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, al objeto de su publicación.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3 - DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas están destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, menores de 30 años en el momento que inicien el contrato y que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4 y 5.

4- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la administración pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5- REQUISITOS ESPECÍFICOS

La persona desempleada beneficiaria de este programa, deberá cumplir **a fecha de inicio del contrato**



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

subvencionado lo siguiente:

1. Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato de trabajo en prácticas según la normativa vigente: estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o un certificado de profesionalidad que habilite para el ejercicio profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.

Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por un tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

2. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

3. Ser menor de 30 años.

4. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

5. Estar en posesión del título "Técnico superior en administración y finanzas" o el certificado de profesionalidad de nivel 3 "Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas ADGG0308", o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigentes. La equivalencia ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto.

6 - EXCLUSIONES

Quedarán excluidas aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento de El Franco de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

1. Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 04 de octubre de 2018, BOPA de 8/10/2018).

2. Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de septiembre de 2019, BOPA de 2/10/2019).



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

7.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD

La solicitud en modelo normalizado, y el resto de documentación que se indica en el apartado “documentación a presentar” se presentará a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de El Franco (www.elfranco.es) o de forma física en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Si la solicitud se presenta por cualquier otro medio de los permitidos por la Ley, será **requisito imprescindible** para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección adl@elfranco.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación obligatoria:

- 1.Solicitud (anexo I)
 - 2.Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
 - 3.Copia de la titulación requerida “Técnico superior en administración y finanzas” o certificado de profesionalidad “Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas ADGG0308”.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar su homologación.

Documentación no obligatoria pero puntuable:

1. Copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a.Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b.Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dice la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Para los trabajadores con discapacidad, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro.

3. Currículum vitae debidamente acreditado: formación relacionada con el puesto, distinta de la titulación presentada como requisito de acceso. La formación se acreditará mediante títulos / diplomas.

Tanto las condiciones que se señalan, así como los méritos que se aleguen para su valoración, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante este Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

8.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores se constituirá un Tribunal de Selección cuya composición se hará pública junto con el anuncio de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, y formado de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal.
- Vocales, tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario, el del ayuntamiento o quien legalmente le sustituya y que actuará además como vocal con voz y voto.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El Tribunal de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho Tribunal será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada a fecha de formalización del contrato.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.
3. Certificado o informe emitido por el Servicio Público de Empleo acreditativo de la inscripción en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como demandante de empleo no ocupado, actualizado a fecha de formalización del contrato, salvo que hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Autorización a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral; declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos; acreditación en modelo normalizado de haber sido informado del carácter subvencionado del contrato; cumplimentar cuanta información se precise para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
5. Originales de la documentación presentada con la solicitud.
6. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco, la lista provisional de personas admitidas y excluidas estableciéndose un plazo de subsanación si ésta fuera posible, de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Finalizado el plazo de subsanación se publicará en los mismos medios, la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de las mismas. Asimismo, en dicho anuncio se hará pública la composición del Tribunal de Selección.

11.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del programa de contratos en prácticas, será el de concurso – oposición (fase 1 y fase 2), con la utilización de un baremo, una vez superadas las pruebas selectivas (fase 1), se atenderá a la



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

situación personal del aspirante (fase 2).

FASE 1: PRUEBA PRÁCTICA Y ESCRITA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los aspirantes realizarán esta prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar.

Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación de la prueba, es decir 5 puntos. No obstante, el Tribunal de Selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar con el proceso de selección, a efectos de conformar la lista de reservas.

La parte práctica consistirá en la resolución de una prueba sobre manejo de suite office 2010 y suite openoffice.

La parte escrita consistirá en la resolución de un cuestionario de respuestas alternativas que versará sobre conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca.

FASE 2: BAREMO DE SITUACIÓN PERSONAL Y MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal y méritos (fase 2):

1. Mujeres víctimas de la violencia de género: 0,75 puntos.
2. Personas con discapacidad, siempre que dicha discapacidad sea compatible con el puesto: 0,25 puntos.
3. Currículum vitae: Máximo 3 puntos. Cursos de formación **relacionados directamente con el puesto a desempeñar**. Se valorarán conforme al siguiente baremo:
 - Curso de 15 a 40 horas = 0,1 punto.
 - Curso de 41 a 150 horas = 0,2 puntos.
 - Curso de 151 a 400 horas = 0,3 puntos.
 - Curso de más de 401 horas = 0,4 puntos.
 - Otro certificado de profesionalidad distinto del aportado como requisito de acceso = 0,5 puntos.
 - Otro módulo de grado medio / superior distinto del aportado como requisito de acceso = 1 punto.
 - Título universitario = 1,5 puntos.

Solo se computarán los cursos que tengan una duración igual o superior a 15 horas. No se valorarán



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

aquellos cursos en los que no conste el número de horas ni los que no especifiquen los contenidos o programa.

Los cursos que consten de formación teórica y práctica serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos si están impartidos u homologados por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u oficiales, tales como: INAP, IAAP, Universidades públicas y privadas y otros centros oficiales de formación.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos de los mismos (títulos, diplomas y, en su caso, certificado de homologación) presentados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado.

El hecho de presentar la solicitud e incluso superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase 1.
- 2º - Quien tenga más edad.
- 3º - Quien esté empadronado en el Concejo de El Franco con al menos 3 meses de antigüedad a fecha de presentación de la solicitud.
- 4º - Por sorteo en presencia de los aspirantes.

Tras la realización de la prueba y valoraciones por parte del Tribunal se publicará, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el resultado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato en las distintas fases y la puntuación total (fase 1 + fase 2), que determinará el orden de clasificación, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles, en caso de que fuese posible, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se presentase ninguna, o resueltas las mismas, el resultado hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

12- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

13- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, se elevará la propuesta a la Alcaldía para su aprobación mediante Resolución que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, en dicha Resolución se hará público la fecha de formalización del contrato, no pudiendo exceder del 1 de abril de 2021.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, circunstancias personales y méritos acreditados mediante aportación de la documentación especificada, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto de trabajo ofertado bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los ayuntamientos dentro del acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016 – 2019).

14- SUSTITUCIONES

En el caso de que el trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competentes de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI2014ES05M9OP001), en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

PEREZ SANCHEZ,
CECILIA
Alcaldesa
11/02/2021 13:56





AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	



ANEXO I . SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA CONTRATOS EN PRÁCTICAS, CONVOCATORIA 2020. ADMINISTRATIVO/A

Nombre y Apellidos			
D.N.I.			
Dirección		C.P.	
Localidad		Municipio	
Fecha de nacimiento			
Teléfonos			
E-mail			
Titulación académica		Especialidad	
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si (____%) <input type="checkbox"/> No	Adaptaciones solicitadas en el caso de discapacidad:		

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de octubre de 2020 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en las bases que regulan el presente proceso de selección.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas sin hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas en sentencia firme.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL15I0032	Código de Expediente ADL/2020/21	Fecha y Hora 10/02/2021 14:21
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2X5C1W5B2L06204Z0425	

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO A:

- Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de El Franco en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Comprobar si figura inscrito y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona no reuniese alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos a ser contratado.

En A Caridá, a _____ de _____ de 2021

Firma

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, autorizando expresamente a su uso para la tramitación de los expedientes o servicios requeridos en la solicitud, así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de El Franco, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de El Franco, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.